

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial de Madrid, en sesión de doce del corriente, previa declaración de urgencia, he acordado aprobar los proyectos presupuestos y pliegos de condiciones económico-administrativas para celebrar la subasta de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la veintidua agrupaciones en que se han subdividido las carreteras y caminos vecinales de la provincia, cuyo documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Corporación, Sección y Negociado arriba indicados, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír reclamaciones que puedan producirse dentro de dicho plazo, sin que, transcurrido, haya lugar á protesta alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, aplicado á los contratos provinciales.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—73.)

La Comisión provincial de Madrid, en sesión de ocho del corriente, previa declaración de urgencia, ha acordado aprobar el proyecto presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta que intenta á los fines de contratar la construcción de un camino de enlace de la carretera de Cobeña á la de Ajalvir, con la de Estremera á Torrelaguna por Talamanca, cuyos documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la Corporación, Sección y Negociado arriba indicados, á las

ras de diez á una durante los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de oír cuantas reclamaciones se produzcan dentro de dicho plazo, sin que, terminado, haya lugar á protesta alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—74.)

La Comisión provincial de Madrid, en sesión de doce del corriente, previa declaración de urgencia, ha acordado aprobar el proyecto presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativo para la subasta que intenta á fin de contratar la reparación de los kilómetros uno al ocho de la carretera provincial, de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Corporación, Sección y Negociado arriba indicados, de diez á una, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra la obra proyectada durante dicho plazo, sin que una vez terminado haya lugar á protesta alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 29 de Enero de 1905, aplicado á los contratos provinciales.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—75.)

La Comisión provincial de Madrid, en sesión de ocho de Febrero, previa declaración de urgencia, acordó aprobar el proyecto presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta que intenta á los fines de contratar la construcción del camino de enlace de la carretera de Villarejo de Salvanés á Brea con la de Valderacete á la de Carabaña, cuyos documentos se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Corporación, Negociado y Sección arriba indicados, á las horas de diez á una, durante los diez días siguientes al en

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la p.ovincia, á los efectos de oír cuantas reclamaciones se produzcan dentro de dicho plazo, sin que, transcurrido, haya lugar á protesta alguna.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, aplicado á contratos provinciales, se anuncia al público.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—76.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Hallándose formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hace saber al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Berzosa, 15 de Febrero de 1913.—El Alcalde, P. O., Eugenio Martín.

(Núm. 592.)

CANILLAS

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Canillas, 13 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

(Núm. 601.)

FUENLABRADA

No habiéndose presentado durante el plazo legal ninguna instancia solicitando la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, cuya vacante fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio del año último, se hace saber se admiten nuevamente solicitudes para su provisión por el plazo de treinta días.

Fuenlabrada, doce de Febrero de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

(O.—71.)

LA ACEBEDA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan terminadas y de manifiesto en

esta Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

La Acebeda, 14 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Valentín Espinosa.

(Núm. 597.)

PAREDES DE BUITRAGO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente Ley orgánica.

Paredes de Buitrago, 15 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

(Núm. 593.)

PARLA

Por el presente se llama al mozo Dimas Melitón Mergelina Elvira, hijo de Carlos y de Justa, número 10 del sorteo del reemplazo del año actual, y cuyo actual paradeo se ignora, para que el día 2 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala capitular de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Parla, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Román Bello.

PIÑUECAR

Las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1912 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos determinados en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Piñuecar, 15 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Estanislao Ubera.

(Núm. 602.)

POZUELO DE ALARCON

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda llevar á efecto la formación del apéndice al amillaramiento de la propiedad, inmueble, cultivo y gadería para el año de 1914, los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de altas y bajas con los correspondientes títulos de propiedad durante todo el próximo mes de Marzo; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 17 de Febrero de 1913.—P. el Alcalde, Jerónimo Banzó.

(Núm. 605.)

QUIJORNA

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1912 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, León Panadero. (Núm. 600.)

ROBREGORDO

Las cuentas municipales correspondientes al año 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Robregordo, 15 de Febrero de 1913.—El Alcalde accidental, Nicolás González. (Núm. 596.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Santa María de la Alameda, 16 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Herranz. (Núm. 594.)

SEVILLA LA NUEVA

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del actual las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, á 14 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Yanguas. (Núm. 603.)

VALDEMANCO

Formadas por la competente Comisión y censuradas por el señor Regidor Síndico, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1912, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Mariano García. (Núm. 595.)

VALDEMORO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente Ley orgánica.

Valdemoro, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Casimiro Romero. (Núm. 599.)

VILLANUEVA DE PERALES

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villanueva de Peralas, á 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Mariano Povedano. (Núm. 598.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por el presente se cita á los mozos, cuyo paradero se ignora, Rufino Molinero Alonso, hijo de Zoilo y Dorotea, y Crispín Mariano Carlos Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela, para que éstos, sus familias ó personas que les representen se presenten en estas Casas Consistoriales el día 9 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento, y expongan cuanto á su derecho convenga, y el 16 del mismo mes, á las siete de la mañana, el acto del sorteo de los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villaviciosa de Odón, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Revuelta. (Núm. 573.)

VILLAREJO DE SALVANES

El presupuesto municipal extraordinario formado por el Ayuntamiento de esta Villa para el corriente año se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Valentín Pérez. (Núm. 571.)

Censurada por el señor Regidor Síndico y fijada por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1912, se encuentra expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Valentín Pérez. (Núm. 572.)

Agencia Ejecutiva Municipal

TERCERA ZONA

Don Silvestre Abellán y García, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la tercera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 14 y 19 de Febrero del año actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios sobre calas del interior y recargos del impuesto de timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos del Teatro Eslava en los días del 1.º al 20 de Enero, del 21 al 30 del mismo mes y del 31 del referido mes al 9 de Febrero, todo del corriente año, respectivamente, que no han satisfecho su cuota durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, número 11, piso primero, de tres á seis de la tarde, á satisfacer su descubierto, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, según dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierto.

Dado en Madrid, á veintiuno de Febrero de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Silvestre Abellán.
(A.—130.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de Don Antolín Valdés ha correspondido por repartimiento una solicitud suscrita por Don Celestino Santa María, hijo de padres desconocidos, que fué hallado envuelto en trapos de hilo y lana, colocado en un cesto, á las once de la noche del día 5 de Abril de 1873, á la puerta de la casa de un vecino de Medina de Pomar, provincia de Burgos, y al día siguiente fué presentado en el Registro civil por un Alguacil del Ayuntamiento, é inscrito con el nombre y apellido de Celestino Gómez; pero bautizado después, se le suprimió el apellido Gómez, dándole por Abogado á San Pedro y San Pablo; que conducido á la Casa Hospicio y de Expósitos de la Ciudad de Burgos, en 8 de Abril de aquel año ingresó con el nombre de Celestino, sin apellido alguno; pero en virtud de las Ordenanzas por que se rige y gobierna dicho Establecimiento, se le inscribió con el apellido Santa María, por ser el Santo del día de exposición, y así se le ha venido conociendo hasta el día, tanto en el expediente personal de quintas, licencia absoluta, al contraer matrimonio, en los nombramientos de cuantos destinos públicos ha desempeñado y en sus relaciones de toda especie, no siendo conocido de otra manera, pues el apellido Gómez, con que figura inscrito en el Registro civil jamás le ha usado, por haber desconocido su existencia hasta hace corto espacio de tiempo; y por tanto, amparándose en lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro civil y en los sesenta y nueve al setenta y cuatro del Reglamento, promovía el oportuno expediente para cambio de apellido y rectificación de la inscripción correspondiente, en el sentido de anteponer al apellido Gómez, con que aparece inscrito en el Registro civil, el de Santa María, quedando con el nombre y apellido de Celestino Santa María Gómez.

En su virtud se señala el preteritorio término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Burgos, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho á ello.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º
El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Suárez.
(A.—127.)

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha veintiséis del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se hace saber que por Doña Nicolasa Bajo Rejón, vecina de Valladolid, representada en forma como testamentaria con carácter solidario de Don Francisco Herrero Bayona, vecino que fué de dicha Ciudad, se ha pre-

sentado escrito que por repartimiento ha correspondido á este Juzgado, acompañando documentos, haciendo constar que la testamentaria que representa fué adjudicataria judicialmente, como acreedora de Don Miguel Moreno Maisonave, de las siguientes fincas:

Una casa sita en Madrid, y su calle de las Huertas, señalada con los números 10 antiguo y 53 moderno, de la manzana 231, comprendida en la Sección 1.ª de las tres en que se divide el Registro de la Propiedad del Mediodía; ocupa una superficie de 2.295 pies cuadrados, equivalentes á 171 metros y 53 centímetros, lindando: por la derecha, al Saliente, con la casa número 55 moderno de dicha calle, propiedad de Don Ricardo Coronado; por la izquierda, al Poniente, con la casa número 51 de la misma calle de las Huertas, cuyo dueño se ignora; por la espalda, al Norte, con la casa número 26 de la calle de Lope de Vega, perteneciente al Excelentísimo señor Marqués de Roncali, y por su frente, al Mediodía, con la repetida calle de las Huertas, por donde tiene su entrada.

Un solar situado en esta Capital, en la calle de Ministriles, número diez y nueve, de cuatro mil y pico de pies de cabida; cuyo solar, del que no consta en autos la cabida fija y linderos, extremos que se harán constar oportunamente, está inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía como señalado con los números 19 moderno, 16 y 17 antiguos, de la manzana 43, que es en el Registro la finca número 982, al folio 30 del tomo 402, libro 42 de la Sección 2.ª, lo cual aparece de otra certificación expedida por dicho Registro en 30 de Enero de 1897.

Que en el juicio de testamentaria del Don Miguel Moreno Maisonave se adjudicó á favor de la testamentaria de Don Francisco Herrero y Bayona, representada por Doña Nicolasa Bajo Rejón, Don José Pérez Alvarez y Don Andrés Herrador Cea, las referidas dos fincas, hasta donde alcanzó, por no haber más bienes de 47.370, que al Don Francisco Herrero Bayona era en deber el Don Miguel Moreno Maisonave, expidiéndose los correspondientes testimonios de adjudicación; que los adjudicatarios carecen de título escrito de dominio para poder inscribir éste en el Registro de la Propiedad respectivo, interesando que previa la tramitación oportuna se declare en su día bien probado el dominio, y que la resolución que se dicte sea título bastante para esa inscripción.

En su virtud, y con arreglo al apartado 2.º del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, se convoca por medio de este edicto y término de sesenta días á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; apercibiéndoles que, de lo contrario, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Octubre de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
García del Pozo.
El Secretario,
P. S.,
Luis Fazzini.
(A.—128.)

Gobierno civil de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Orden público

Mes de Enero de 1913

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, la cual se publica en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 62 del Reglamento de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Edad.	RESIDENCIA	CEDULA		CLASE DE LICENCIA	
					Clase.	Número.	Caza.	Armas.
69	Pablo Bravo Corralón.....	11	25	Guadarrama.	11.ª	159	4.ª	
70	Manuel Gamella Barca.....	»	49	Brunete.	11.ª	781	4.ª	
71	Martín Parra Escalonilla.....	»	44	Carabanchel Bajo.	11.ª	1.689		4.ª
72	Mariano Rascón Alcaide.....	»	44	Idem.	11.ª	1.286	4.ª	
73	José Jorge Calero.....	»	23	Carabaña.	11.ª	917	4.ª	
74	Julio Loubinoux Tien.....	»	28	Madrid.	11.ª	2.459	4.ª	
75	Emilio Filignur.....	»	23	Idem.	11.ª	27.357	4.ª	
76	Ignacio de Úrcola é Ibarra.....	»	40	Idem.	3.ª	13.753	2.ª	
77	Evaristo del Pozo Sacristán.....	»	29	Parla.	11.ª	68		4.ª
78	Miguel González Díez.....	»	28	Idem.	11.ª	153		4.ª
79	Adolfo Fernández García.....	»	34	Madrid.	8.ª	33.078	4.ª	
80	Antonio Honrado Espinosa.....	»	33	Idem.	11.ª	28.467	4.ª	
81	Francisco García Goyena.....	»	52	Idem.	3.ª	14.355	2.ª	
82	Eugenio Martín Panadero.....	»	43	Chapinería.	11.ª	396	4.ª	
83	Francisco Fernández Nieto.....	»	43	Or. s.c.	10.ª	317		4.ª
84	Luis Grondona del Todo.....	13	32	Madrid.	3.ª	14.382	2.ª	
85	Ricardo Ujarari Domínguez.....	»	49	Idem.	4.ª	28.452	3.ª	
86	Rafael Navarro Briones.....	»	24	Idem.	11.ª	28.454	4.ª	
87	Salvador Catalán Fernández.....	»	44	Pezuela de las Torres.	7.ª	477	4.ª	
88	Juan Palier García.....	»	18	Villanueva de la Cañada.	11.ª	337	4.ª	
89	Wenceslao Patier González.....	»	56	Idem.	11.ª	334	4.ª	
90	Vicente Pérez Egido.....	»	44	Moralzarzal.	11.ª	400	4.ª	
91	Enrique Ortiz.....	»	31	Algete.	11.ª	313	4.ª	
92	Angel Aragón Guadalix.....	»	68	Colmenar Viejo.	9.ª	1.894	4.ª	
93	Andrés Hernández Pérez.....	»	36	Navalcarnero.	8.ª	4	4.ª	
94	Andrés Hernández Pérez.....	»	36	Idem.	8.ª	4		4.ª
95	Juan Varea Martín.....	14	39	Valdemorillo.	9.ª	681	4.ª	
96	Francisco Villamayor Rejas.....	»	55	San Lorenzo.	11.ª	748	4.ª	
97	Federico García Esteban.....	»	52	Puente Vallecas.	9.ª	7.958		4.ª
98	Remigio Oliva.....	»	41	Idem.	11.ª	6.959		4.ª
99	Venancio Martín Pinilla.....	»	30	Idem.	9.ª	7.829		4.ª
100	Victoriano Ibáñez Fuentes.....	»	41	Santos de la Humosa.	9.ª	8	4.ª	
101	Francisco Alfonso Mas.....	»	26	Madrid.	9.ª	1.297	4.ª	
102	Gabriel José Aguado.....	»	41	Idem.	5.ª	28.687	3.ª	
103	Luis Hurtado Pulgarón.....	15	50	Camarma.	11.ª	229	4.ª	
104	Nazario González Ramírez.....	»	43	Guadalix.	9.ª	730	4.ª	
105	Longinos Montero Díaz.....	»	30	Madrid.	10.ª	139	4.ª	
106	Baldomero Cortina de la Vega.....	»	41	Transeunte.	9.ª	205	4.ª	
107	Luis Gómez de la Lama.....	»	49	Madrid.	1.ª	3.346	1.ª	
108	Mariano Rieu Puente.....	16	22	Colmenar Viejo.	11.ª	2.559	4.ª	
109	José Ruiz Capilla.....	»	24	Idem.	8.ª	9.673	4.ª	
110	Pascual Algorta.....	»	50	Transeunte.	3.ª	2	2.ª	
111	Pedro Bañón.....	»	38	Idem.	11.ª	769	4.ª	
112	Miguel Bañón.....	»	28	Idem.	9.ª	567	4.ª	
113	Rufino Bañón.....	»	24	Idem.	11.ª	7	4.ª	
114	José de Algorta y Abaroa.....	»	21	Idem.	11.ª	948	4.ª	
115	Tomás Brunete Serrano.....	17	61	Villanueva de la Cañada.	9.ª	97	4.ª	
116	Victoriano Romero Ventura.....	»	43	Pezuela de las Torres.	10.ª	85	4.ª	
117	Domingo Alonso López.....	»	71	Villamanta.	9.ª	335	4.ª	
118	Vicente de Prado y Gómez.....	»	49	Buitrago.	9.ª	165	4.ª	
119	Saturnino Martín García.....	»	40	Getafe.	9.ª	142	4.ª	
120	Leandro Herreros Martín.....	»	20	Idem.	11.ª	1.211	4.ª	
121	Manuel Ruiz Sebastián.....	»	40	Madrid.	11.ª	31.543	4.ª	
122	Emilio Riaño Martínez.....	18	41	Colmenar Viejo.	9.ª	750	4.ª	
123	Antonio García Gómez.....	»	33	Idem.	9.ª	898	4.ª	
124	Emilio González Gamella.....	»	35	Navalagamella.	10.ª	76	4.ª	
125	Restituto Martín.....	»	34	San Agustín.	11.ª	51	4.ª	
126	Modesto Largo.....	»	38	Madrid.	3.ª	2.461	2.ª	
127	Francisco Puebla.....	»	30	Idem.	11.ª	31.095	4.ª	
128	Santiago Mollinedo Paúl.....	»	23	Idem.	11.ª	10.949	4.ª	
129	Eduardo García Díaz.....	»	16	El Escorial.	11.ª	4.187	4.ª	
130	José Morillo Farfán.....	»	35	Madrid.	5.ª	1.427	3.ª	
131	Santiago Bonilla.....	20	23	Idem.	11.ª	36.585	4.ª	
132	Estanislao Gómez Salvador.....	»	46	Idem.	9.ª	17.862	4.ª	
133	Saturnino Sánchez.....	»	59	Aranjuez.	9.ª	5.451	4.ª	
134	Heraclio Martínez Díaz.....	»	32	Idem.	11.ª	2.935	4.ª	
135	Jorge García Díaz.....	»	42	Idem.	11.ª	5.285	4.ª	
136	Félix Muñoz Fernández.....	»	38	Idem.	9.ª	255	4.ª	

(Continuará.)